



Resolución de Secretaría General

N° 053-2015-PCM/SG

Lima, - 4 NOV. 2015

Visto: El proveído recaído en la Hoja de Trámite con Registro N° 00014-2015-PCM/OGAJ, de fecha 03 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

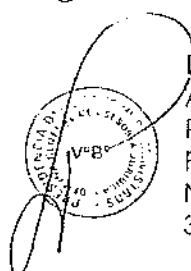
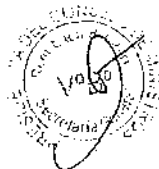
Que, con fecha 22 de octubre de 2015, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y Ex Servidores Civiles", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, la cual regula las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de defensa y asesoría legal, de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública; con cargo a los recursos de la entidad, entre otros que establece la acotada norma;

Que, el numeral 6.4.3 de la precitada Directiva, dispone que, de considerarse la procedencia de la solicitud ésta se formaliza mediante Resolución del Titular de la entidad el que autorizará el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría legal, y dispondrá que los órganos competentes adopten las acciones para la ejecución de los gastos respectivos, cuyo financiamiento se efectuará con cargo al presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, conforme lo dispone el numeral 6.5 de la acotada disposición;

Que, a través del Oficio N° 5287-2015-PCM/SG de fecha 17 de agosto de 2015, se comunicó al señor Daniel Belizario Urresti Elera el acogimiento de su solicitud para la defensa y asesoría legal solicitada;

Que, atendiendo a las nuevas disposiciones dictadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en su calidad de rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, resulta necesario formalizar la procedencia del pedido de asesoría legal y defensa solicitada por el señor Daniel Belizario Urresti Elera, así como, disponer las acciones necesarias para su ejecución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y Ex Servidores Civiles", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 253-2015-PCM de fecha 30 de octubre de 2015, que delega facultades en el Secretario General;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la procedencia de la solicitud de defensa y asesoría legal solicitada por el señor Daniel Belizario Urresti Elera.

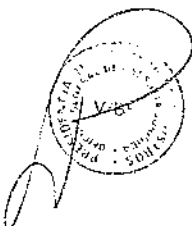
Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Administración, conforme al ámbito de sus competencias, dispongan las acciones pertinentes para la ejecución de los gastos que demande la defensa y asesoría legal concedida en el artículo que antecede.

Artículo 3°.- La Oficina General de Asesoría Jurídica requerirá a los órganos competentes la información que considere pertinente sobre la materia que genera la defensa y asesoría legal referida precedentemente, la cual deberá ser atendida dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución al interesado en el domicilio consignado para tales efectos.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Manuel Mesones-Castelo".

.....
ABOG. MANUEL MESONES-CASTELO
Secretario General
Presidencia del Consejo de Ministros